

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 24 de Enero de 1893.

Número 18.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 24.—San Timoteo, discípulo de san Pablo, obispo y mártir; san Feliciano, obispo y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1364.
Declara de utilidad pública la expropiación de una faja de terreno.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos.
Edictos matrimoniales.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1364.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

Vista la solicitud presentada por la Junta de Enseñanza de Candelaria del Naranjo, jurisdicción de Alajuela, con el fin de que se acuerde la expropiación del terreno necesario para abrir una calle que partiendo del centro del distrito termine en la pública que conduce á San Carlos, teniendo en consideración que los niños de ambos sexos del Norte de aquel distrito no pueden frecuentar las escuelas por no haber un camino que les ponga en comunicación con ellas; con presencia del informe que por conducto del Gobernador de la provincia vertieron sobre el particular el Jefe Político y el Presidente Municipal del cantón del Naranjo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley General de Educación Común,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad y necesidad públicas la expropiación de una faja de terreno constante de ochocientos treinta y seis metros de largo por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho, que partiendo del centro del distrito en referencia y pasando por terrenos de "Cordero," sucesión de la señora Eusebia Corrales Barrantes, con rumbo poco más ó menos al Norte, termine en la calle pública de San Carlos.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

Levantado por la Junta de Educación del barrio de Guadalupe, provincia de Cartago, el día cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, para la construcción de un edificio escolar, á saber:

Arias Clemente.....	\$ 1-50	Cerdas Juan María.....	1-00
Arias Joaquín.....	3-00	Cerdas Gregorio.....	1-00
Angulo Antonio.....	1-00	Céspedes María.....	1-00
Araya Juan.....	2-00	Céspedes Andrés.....	2-00
Alvarado José M ^a	1-00	Céspedes Rafael.....	2-00
Arrieta Marciano.....	1-00	Castillo Ramón.....	1-00
Acuña Manuela.....	2-00	Castillo Vicente.....	1-00
Alfaro Juan.....	25-00	Cordero Juan.....	3-00
Alfaro José.....	15-00	Cordero Fructuoso.....	5-00
Arias María de Jesús.....	1-00	Cordero Silvestre.....	1-00
Arias Sixto.....	1-00	Cordero Lucas.....	5-00
Angulo Manuela.....	1-00	Cordero Hipólito.....	1-00
Angulo Lorenzo.....	1-00	Cordero Antonio.....	3-00
Angulo Jesús.....	1-00	Cordero Joaquín.....	1-00
Angulo Silverio.....	1-00	Camacho Silverio.....	1-00
Angulo Juan.....	1-00	Calvo Marcelino.....	1-00
Arrieta Garro Ramón.....	10-00	Calvo Federico.....	1-00
Arias Lorenzo.....	20-00	Delgado Mercedes.....	1-00
Arias José María.....	2-00	Delgado Juan.....	1-00
Acuña José María.....	25-00	Delgado Lino.....	2-00
Acuña Ramón.....	1-00	Chavarría Eduvigis.....	1-00
Aguilar Jesús.....	3-00	Fuentes Cristóbal.....	1-00
Acuña Ramón.....	2-00	Fernández Jesús.....	1-00
Arias Julián.....	1-00	Gutiérrez Apolonio.....	34-00
Angulo B. Manuel.....	4-00	Presbítero.....	5-00
Angulo Casimiro.....	1-00	Gutiérrez Anastasio.....	25-00
Araya Justo.....	6-00	Gutiérrez Manuela.....	5-00
Alfaro Jesús.....	10-00	González Luis.....	3-00
Arias Tiburcio.....	2-00	González Dolores.....	1-00
Acuña Joaquín.....	3-00	González Narciso.....	2-00
Bejarano José María.....	20-00	González Celestino.....	2-00
Barahona Santana.....	15-00	González Fulgencio.....	2-00
Barahona Fermín.....	3-00	González Francisco.....	1-00
Brenes Olegario.....	1-00	González Nicolás.....	1-00
Barahona José.....	15-00	Guzmán Francisco.....	10-00
Barahona Agustín.....	15-00	García Toribio.....	1-00
Barahona Jesús.....	15-00	Gaitán Pedro.....	1-00
Barahona Bartolomé.....	2-00	Hernández Pablo.....	10-00
Barahona Cornelio.....	3-00	Hernández José.....	1-00
Barahona Florentino.....	1-00	Hernández Espiridión.....	2-00
Barahona B. José.....	1-00	Hernández Crescencio.....	1-00
Barahona Juan María.....	10-00	Hernández Nicolás.....	2-00
Brenes Simón.....	15-00	Hernández Ch. Francisco.....	3-00
Bonilla Toribio.....	3-00	Hernández Manuel.....	3-00
Campos Ramón.....	3-00	Hernández Joaquín.....	6-00
Campos Julián.....	3-00	Hernández Pío.....	1-00
Campos José.....	3-00	Hernández Manuel.....	1-00
Campos M. Ramón.....	1-00	Hernández Angulo Cayetano.....	1-00
Campos Gorgonio.....	2-00	Hernández Eugenio.....	1-00
Campos Onofre.....	2-00	Hernández Cayetano.....	1-00
Campos Eduardo.....	1-00	Hernández R. José M ^a	2-00
Campos Dionisio.....	1-00	Hernández José Guadalupe.....	1-00
Campos Arias José M ^a	1-00	Hernández Casiano.....	1-00
Campos Acuña Santiago.....	1-00	Hernández Z. Pedro.....	3-00
Campos F. Juan.....	1-00	Hernández Z. Joaquín.....	3-00
Campos de J. Juan.....	5-00	Hidalgo Ramón.....	1-00
Campos M. José.....	3-00	Hidalgo Félix.....	4-00
Campos Santiago.....	15-00	Hidalgo Venancio.....	1-00
Calderón Felipe.....	5-00	Inces José R.....	1-00
Calderón Francisco.....	3-00	Jiménez Patricio.....	1-00
Calderón G. Juan.....	3-00	Jiménez Silvestre.....	1-00
Calderón Antolín.....	1-00	Leitón Evaristo.....	4-00
Calderón Juan.....	1-00	Leitón Pedro.....	1-00
Calderón Manuel Agustín.....	2-50	Leiva Hedefonso.....	1-00
Calderón Froilán.....	1-00	Leiva Jesús.....	15-00
Calderón A. Ramón.....	1-00	Molina Manuel.....	1-50
Calderón Sotero.....	5-00	Molina Pedro.....	15-00
Calderón Rudecindo.....	1-50	Monje Ramón.....	5-00
Cerdas Andrés.....	1-00	Monje Juan.....	1-00
Cerdas Jacinto.....	1-00	Monje Mariano.....	50-00
Cerdas Arias Ramón.....	5-00	Monje Marcelina.....	15-00
Cerdas José María.....	1-00	Monje Zenón.....	1-00
Cerdas Juan.....	2-00	Monje Vicente.....	3-00
Cerdas Juan E.....	1-00	Martínez Francisco.....	1-00
Cerdas Santana.....	1-00	Martínez José María.....	3-00
Cerdas Rafael.....	1-00	Martínez Isidro.....	3-00
Cerdas Cristóbal.....	2-00	Martínez Dolores.....	1-50
Cerdas Tomás.....	1-00		

Martínez José.....	1-00	Piedra Cristóbal.....	10-00
Martínez Yanuario.....	1-00	Piedra Francisco.....	15-00
Martínez Carranza Rosendo.....	1-00	Pereira Miguel.....	2-00
Mora Jerónimo.....	50-00	Picado Trinidad.....	15-00
Mora Francisco.....	1-00	Picado Francisco.....	1-00
Mata Baltasar.....	1-00	Picado Desiderio.....	1-00
Mata Manuel.....	1-00	Picado Felipe.....	1-00
Mata Mercedes.....	2-00	Picado Juan.....	1-00
Mata Leandro.....	1-00	Picado Florentino.....	1-00
Mata Francisco.....	5-00	Picado Pedro.....	1-00
Mata Agapito.....	1-50	Quirós José de Jesús.....	1-00
Mata Juan.....	1-00	Quirós Florentino.....	1-00
Mata Félix.....	1-00	Quesada Juan.....	3-00
Mata Cayetano.....	1-00	Quesada Mercedes.....	5-00
Macías Patricio.....	1-00	Quesada de Molina María.....	15-00
Macías Antonio.....	1-00	Quesada Cirila.....	2-00
Maroto María.....	50-00	Quesada Felipe.....	1-00
Maroto Cosme.....	30-00	Quesada Joaquín E.....	1-00
Maroto Pedro.....	3-00	Rojas Francisco.....	1-00
Montero Rudecindo.....	6-00	Rojas O. José María.....	1-00
Montero Cecilio.....	1-00	Rojas O. Rafael.....	2-00
Montero Juan.....	1-00	Rojas Isidro.....	1-00
Medina Manuel.....	1-00	Rodríguez Andrés.....	2-00
Montoya Dolores.....	2-50	Rodríguez Ildelfonso.....	1-00
Morales Jacinto.....	1-00	Rodríguez Carmen.....	4-00
Navarro Benedicto.....	10-00	Rodríguez Calixto.....	1-00
Navarro Venancio.....	1-00	Rodríguez José.....	1-00
Navarro José de los Angeles.....	2-00	Roldán Manuel.....	5-00
Navarro Medardo.....	2-00	Roldán Isabel.....	1-00
Navarro José de J.....	4-00	Rivera José María.....	1-00
Navarro Francisco.....	1-00	Romero Ramón.....	1-00
Navarro Estanislao.....	1-00	Sandoval Santos.....	15-00
Navarro Ramón.....	1-00	Segura Manuel.....	20-00
Navarro h. José.....	6-00	Segura Cayetano.....	1-00
Navarro C. Ramón.....	2-00	Segura José María.....	3-00
Navarro Ramón María.....	1-00	Segura Pedro.....	1-00
Nayarro Juan.....	1-00	Solano Crisanto.....	1-50
Nayarro Desiderio.....	1-00	Solano Mariano.....	2-00
Nayarro Araya Ramón.....	10-00	Solano Rafaela.....	1-00
Nayarro José.....	50-00	Sánchez María.....	1-00
Nayarro Tames José María.....	5-00	Sánchez Pedro.....	2-00
Navarro Santiago.....	3-00	Salazar Manuel.....	1-00
Navarro José María.....	5-00	Cedeño Acisclo.....	1-00
Navarro Eusebio.....	1-00	Trejos Ramón.....	15-00
Navarro Pedro.....	1-00	Trejos Simón.....	10-00
Navarro Julián.....	1-00	Trejos Juan Lorenzo.....	25-00
Obando Eduardo.....	2-00	Trejos Manuel.....	25-00
Obando Marcelo.....	1-00	Trejos Beltrán.....	15-00
Obando José.....	5-00	Trejos Eustaquio.....	10-00
Obando Jesús.....	8-00	Tencio Cipriano.....	10-00
Obando María.....	1-00	Tencio Telésforo.....	3-00
Ortega Francisco.....	3-00	Tencio Juan.....	1-50
Ortega Manuel.....	2-00	Tencio Federico.....	5-00
Piedra Rafael.....	2-00	Torres Gregorio.....	1-00
Piedra Mercedes.....	5-00	Torres Abraham.....	1-00
Piedra Juan.....	2-00	Zúñiga Francisco.....	3-00
Piedra Matco.....	6-00	Zúñiga Josefa.....	5-00
		Zúñiga Juan Andrés.....	1-00
		Zúñiga Pablo.....	1-00

\$ 1243-00

MANUEL MOLINA. MELESIO GONZÁLEZ.

ANASTASIO GUTIÉRREZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 17 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Dolores Prudencia Rojas Castro.....	53	1972
Vicente Rojas Castro.....	"	1974
Rafaela.....	"	1975
Mercedes Castro Murillo.....	"	1976
Manuel Rodríguez Vindas.....	"	1998
Juan Loria Ruiz.....	"	2072
Jorge Kaempffer Althof.....	"	2145

Registro Público. San José, 23 de Enero de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

El señor don Manuel Rojas Alpízar, mayor de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, agricultor é hijo legítimo de don Antonio Rojas Herrera y doña Hedefonso Alpízar Zumbado, naturales de este cantón, se ha presentado ante mí para contraer matrimonio con la señorita Lidia Eduvigis Rojas Quesada, mayor de diez y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta villa, hija legítima de don Gregorio Rojas Herrera y doña Tomasa Quesada y Quesada, naturales y vecinos de esta villa. Ambos contrayentes han sido autorizados para el matrimonio por sus respectivos padres.

Lo que aviso al público para que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio se denuncie ante esta Jefatura Política dentro del término de ley.

Jefatura Política. Grecia, 12 de Enero de 1893.

P. BARAHONA S.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hago constar: que ante esta Gobernación se ha presentado don Juan Ramón López, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señora Elena Gutiérrez, de único apellido, también mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, hija natural de la finada Ignacia Gutiérrez, todos costarricenses. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún inconveniente que obstaculice el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad antes del término de quince días que al efecto se les señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 13 de Enero de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Leopoldo Fernández. F. Méndez Soto.

3 2

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Enero 21. Á las 6 p. m. zarpó el vapor "Alveta" con destino á Nueva York. Pasajero: Tomás H. Taylor. Carga: 11615 racimos bananos, 3435 sacos café, con 206100 kilogramos de peso y 43 bultos cueros, con 3725 kilogramos de peso. Correspondencia: 4 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Enero 21. Hoy á las 11, 45 a. m. zarpó para California y escalas el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, 66 tripulantes, capitán Avery y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Eusebio Arias, Luis Roa y E. Roa. Carga: 105 molejones, 174 sacos café y 5 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tranquilino Artavia Corrales, Ramón Alejo, Evaristo y Juan Alvarez Artavia, mayores de edad, casados, excepto el primero que es soltero, agricultores y vecinos del distrito de Sabanilla, del cantón de Alajuela, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, comprendidos dentro de estos linderos: Norte, río Sardinal en medio, propiedad de Gustavo Rhoté, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Vicente Sánchez y baldíos denunciados por Joaquín, Gabriel y Juan Núñez; Manuel, Juan y Blas Arias, y propiedades de Cecilia Acosta, Vicente Viquez, Fadrique Gutiérrez, Alonso González, Ramón Solano, Fidel Vilchez, Pedro Salas, y Candelaria Pérez: Sur, quebrada Grande en medio, terrenos baldíos denunciados por la Municipalidad de Barba; Este, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Pedro Calderón; y Oeste, terrenos baldíos.

Manifiesta el señor Tranquilino Artavia Corrales, que en la parte Norte del terreno antes deslindado y colindando con la porción llamada "Chilamate", ha cultivado de pasto, cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y en el mismo terreno cultivado ha construido una casa que mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, lo legalicen ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

A las doce del día primero de Marzo próximo, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de mil hectáreas, sito en "Madre de Dios", primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes diez y seis y dieciocho de primer orden de la dicha primera división atlántica; al Sur, terrenos baldíos; al Este, también baldíos, río "Madre de Dios" en medio; y al Oeste, terrenos baldíos, río Cimarrones en medio. Fue denunciado como baldío nacional por el Licenciado don Joaquín Aguilar Guzmán y compañero: según el informe del agrimensor que practicó la medida, la calidad del terreno es buena, no es enteramente plano ni muy quebrado, hay algunas maderas de construcción, tiene buenas aguas y dista de la ciudad de Limón de 49 á 50 kilómetros, quedando frente á la milla treinta y uno. El área que ocupen las vías de pasaje queda fuera del cálculo de la superficie. Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 18 de 1893.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Cítase á todos los acreedores en el concurso de los señores don Rafael y don Ricardo Villafranca Bonilla, y de la Sociedad "Villafranca Hermanos & Compañía", para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del primero del entrante mes, á efecto de que tomen en consideración la cuenta distributiva final y las cuentas de administración que presentará el curador de dichos concursos, Licenciado don Víctor Orozco.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de Enero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 3.

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Saturnino Vásquez y Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio del Sardinal, denunciando dos porciones de terreno baldío situadas en el barrio del Sardinal de la ciudad de Liberia, cantón de Liberia, provincia de Guanacaste. Una porción consta de cien hectáreas, conocida con el nombre de "Llanos de Obandito" y comprendida dentro de estos linderos: al Norte, terrenos conocidos con el nombre de "Llanos de los Vargas" baldíos; al Sur, terrenos baldíos denominados "Cerro Grande": al Este, terrenos de don José Cabezas y Bonilla; y al Oeste, fincas de los señores Tiburcio Cubero y Nieves Bonilla. La otra, constante como de cuatrocientas hectáreas, está situada en el punto denominado "Zapal" y dentro de los linderos siguientes: al Norte, llano del Zapal; al Sur, llano del Rincón; al Este, loma del Terremoto; y al Oeste, loma de Piedra.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á los terrenos descritos, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 13 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v—3.

Antonio Castro Fallas, Alcalde único del cantón de Aserri, A quienes interese hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Evaristo Mora Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno parte de montaña y parte dedicado á la agricultura, situado en el Cangrejal de este cantón de Aserri, sin numerar de la provincia de San José, constante como de veintidós hectáreas y sesenta y tres áreas, habido por compra á Manuel Fallas hace más de treinta años, fecha de poseerlo pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, valorado en doscientos pesos y entre estos linderos: al Norte, Sur y Este con terrenos de Jerónimo Cruz y al Oeste, terreno de Darío Rojas; por el límite Este existe una quebrada llamada del Tobobero en medio. Publícase este edicto para que si hay algún interesado en la finca descrita se presente á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las dos y media de la tarde del día 12 de Enero de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Ramón Mora M.

Rafael Bideche.

3 3

—0—

Cítase y emplázase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria del señor Julián Castillo Prado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojo, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que el señor Alberto Castillo Sibaja, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario dicho, albacea testamentario de la mortuoria antes expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día de hoy.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. —30 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3—3.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Pedro Fallas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, solicitando información posesoria de dos fincas, las cuales se des-

criben así: Primera: terreno constante como de cincuenta y cinco hectáreas, cultivado de café, caña y potrero y parte de bosque, situado en el Cacao, punto llamado así del cantón nuevo de Aserri de esta provincia, lindante: al Norte, propiedades de Francisco Jiménez, Salvadora Castillo, José María Quesada y Ascensión Díaz; al Sur, ídem de José Vargas, Víctor Durán, Manuel Vega y Reyes Portilla; al Este, calle en medio, ídem de Juan Vargas y Valeriano Bonilla; y al Oeste, ídem de Sacramento Cárdenas y José León. En este terreno hay dos casas construídas por mí, una de habitación y otra de trapiche, siendo la primera de madera cubierta de teja, con ochenta metros de frente por cinco metros de fondo, y la segunda montada en horcones, tiene diez metros de frente por siete metros de fondo; toda esta finca vale setecientos pesos. Segunda: terreno cultivado de caña, potrero y parte de bosque, sito en el "Palmichal" del mismo cantón, constante como de ocho hectáreas, lindante: al Norte, propiedades de Ramón Jiménez, Simón Guzmán, Florentino Mata y Segundo Azofeifa, habiendo en todas ellas calle en medio: al Sur, ídem de José María Quesada y Norberto Cascante; al Este, ídem del mismo José María Quesada; y al Oeste, ídem de Ignacio Jiménez. Este terreno lo estima el solicitante en trescientos pesos. Las fincas descritas las hubo el compareciente, la primera por compra á Juan Monje, Valeriano Bonilla y Baltasar Meza; y la segunda, también por compra á Juan Monje y Antolín Valverde; y están libres de todo gravamen.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan interés en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Secretario.

3—1

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión de los señores Juan Cascante y Castro y Martina Acuña y Jiménez, que fueron cónyuges, mayores de edad, de oficios domésticos la mujer y agricultor el varón, y ambos de este vecindario. En consecuencia cito con noventa días de término á todos los que tengan algún derecho que deducir en la presente mortuoria; con apercibimiento que el que no se presentase en el tiempo señalado, pasará la herencia á quien corresponda—El señor Nicanor Cascante y Acuña ha sido nombrado albacea provisional en la presente mortuoria, prestado el juramento de ley y tomado posesión de su cargo, á las dos de la tarde del día diez y ocho del corriente mes.

Alcaldía del Puriscal, 19 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.
José M. Murillo,
Secretario.

El señor Manuel Solano Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat de esta jurisdicción, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: casa y terreno en que está ubicada, cultivado de caña y potrero, situados en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: al Norte, río Tiribí en medio, propiedad de don Alberto González Soto; Sur, calle en medio, propiedad de don Antonio Cruz; Este, propiedad del mismo señor Cruz; y al Oeste, ídem de Juan Cordero Arias. Mide la casa como seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y el terreno como sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, adquirida por el solicitante por compra al finado don Mariano Monje y estimada en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, ó á ejercitar otro cualquiera, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 9 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.
Juan F. Guccara,
Srio.

3 1

Abierto el juicio de sucesión Jesús Zeledón Solano, que fué mayor de setenta años, casado, agricultor y de este domicilio, que se tramita en este despacho, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que en el término de tres meses, á contar desde esta primera publicación, se presenten á justificar sus derechos, con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Doña Matilde Flores Fernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, nombrada albacea testamentaria de la sucesión del expresado Zeledón Solano, aceptó el cargo, previo juramento, y tomó posesión de él á las doce de este día.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ J.
David Blanco,
Srio.

Se convoca á los herederos en la mortuoria de Marcos Sandi y Ureña, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que digan del inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía del Puriscal, 17 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srío.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Dolores Carazo Aguilar de Villafranca, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto denominado "Canjel", jurisdicción de Nicoya, cantón de la provincia de Guanacaste, y comprendido dentro de estos linderos: al Norte, río Morote; al Sur, río San Pedro; al Este, la milla marítima; y al Oeste, terrenos baldíos.

Dentro del perímetro de los linderos de dicho terreno denunciado por la expresada señora Dolores Carazo de Villafranca, existe una porción de terreno baldío, la cual denuncia el señor Rafael Villafranca Bonilla, casado, mayor de edad, tenedor de libros y de este vecindario, á nombre de sus menores hijos Ricardo, Jorge, Graciela, Francisco y Margarita, de edad de siete, seis, cinco, cuatro y tres años, respectivamente, sin estado ni oficio por su corta edad, y de este vecindario. Dicha porción de terreno, comprendida dentro de los linderos ya mencionados, mide una extensión como de dos mil quinientas hectáreas, de la cual corresponden quinientas hectáreas á cada uno de los representados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 2

Don Joaquín M.º Flores y Umaña, mayor de edad, casado, hacendado y vecino de la ciudad de Heredia, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo un terreno de potrero y montes, como de veinticuatro hectáreas de extensión, situado en el barrio de San Pablo del cantón del Puriscal, cuarto de esta provincia, no dividido en distritos y lindante: al Norte, con terrenos baldíos, río Grande en medio; al Sur, con terreno de Escolástico Robles, calle que conduce al "Paso del Bote" en medio; al Este, con el cementerio del barrio citado y terrenos de Mercedes Guerrero; y al Oeste, con terrenos del mismo Escolástico Robles. Los que se crean perjudicados con la inscripción solicitada, deberán presentarse en este despacho dentro de treinta días á reclamar sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Enero 7 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla Jiménez,
Srío.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tranquilino Artavia Corrales, Abelardo Artavia Castro, Nicanor, Ezequiel y Eusebio Alvarez Artavia, mayores de edad, solteros, excepto el tercero y el quinto que son casados, agricultores y vecinos de Sabanilla del cantón de Alajuela, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Hacienda Vieja", aldea de Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, río Sardinal de en medio, terrenos baldíos y la boca del mismo río Sardinal; Sur, terrenos baldíos poseídos por Atanasio Madrigal, y muelle de Sarapiquí; Este, ríos Sarapiquí y Sucio en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Sardinal en medio, terrenos baldíos.

Agrega el expresado denunciante señor Tranquilino Artavia Corrales, que en la parte que debe corresponderle de dicho denuncia, ha cultivado ya ochenta y siete hectáreas, treinta y seis áreas y veinte centiáreas, de pastos, maíz y plátanos, y ha construido una casa de veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores José Antonio Molina y Paniagua y Francisco E. Beltrán y Paniza, denunciando mil hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "San Pablo", jurisdicción del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, los llanos que conducen á Santa Rita; al Sur, llanos de Las Botijas; al Este, cerro y estero de San Pablo; y al Oeste, terrenos baldíos y río Santa Rita. Este terreno, según lo manifiestan los denunciantes, queda fuera de la milla marítima.

Publico este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, la formalicen conforme á derecho dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 15 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Provincia de Alajuela.

Para que nombren albaceas propietario y suplente de la testamentaria de Ramón Ponciano Vargas Zumbado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por haber cesado en sus funciones como tal albacea la viuda del causante, señora Margarita Madrigal Jiménez, se convoca á todos los interesados á una junta que tendrá lugar en esta oficina el jueves dos de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Alcaldía única de Grecia. 16 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srío.

3 3

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de don Miguel Carrillo Castro, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día primero del entrante mes de Febrero, con el objeto de que digan, sobre inventario, avalúo practicado y nombren albaceas propietario y suplente y conozcan los reclamos pendientes.

Alcaldía de San Mateo, á las once de la mañana del día dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Aristóteles Mesa S.

Pedro Monje G.

—3 3

El señor Juan Araya González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado á esta autoridad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Terreno de una hectárea, desigual en su mayor parte, figura triangular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Jerónimo; distrito tercero de la villa de Grecia, cantón tercero de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Francisco Cubero; Sur, calle en medio, idem de Justo Rodríguez; Este, calle en medio, idem de Yanuario Aguilar; y Oeste, brazo del río Colorado en medio, idem de Octavio Vargas.

Lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre, Lorenzo Araya Arroyo, no tiene gravamen y vale cien pesos.

Con treinta días de término, cito á los que se crean con derecho que deducir en la información á que he dado principio, para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—Enero 2 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

José J. Salórzano,
Srío.

3—1

Por tercera vez y con el término de tres meses, que empezó á correr el veintiocho de Octubre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Margarita Hernández Acuña, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de los Desamparados, para que en el término indicado se presenten á hacerlos valer, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 14 de Enero de 1893.

ALEJANDRO FERNANDEZ.

Alfredo Ulate. *Espiritusanto Ruiz.*

Cito y emplazo con el término de noventa días, que comenzó á correr el siete de Agosto de mil ochocientos ochentainueve, á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Florencio Zamora Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrúcares, para que se presenten á hacerlos valer en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 18 de Enero de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.
Prosecretario.

La señora Gabriela Carvajal Paniagua, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Desamparados de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información de posesión para inscribir las fincas que posee por más de veinte años y se descri-

ben así: Primera:—Terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Melchora Soto, Lorenzo y Melchor Ugalde; Sur, calle en medio, terreno de Pedro Chaves; Este, idem de Esteban Araya; y Oeste, propiedad de Tranquilino Conejo y Ramón Arias: miden: la casa dieciocho metros, trececientos noventa y dos milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; y el terreno dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce milímetros cuadrados. Adquirió esta finca por herencia de su primer esposo Mateo Arias, y vale mil pesos. Segunda:—Terreno cultivado de caña de azúcar, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, terreno de doña Rosario Alfaro; Sur, idem de José Zumbado; Este, idem de Miguel Lara; y Oeste, idem de Lorenzo Ugalde: mide ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Adquirió esta finca por herencia de su expresado esposo Mateo Arias; y vale hoy quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 13 de Enero de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3—1

El señor Espiritusanto Ruíz Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se presentó á este Juzgado en su carácter de albacea en la mortuoria de los cónyuges José María Hernández, único apellido y Agustina Robles, sin otro apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y los dos de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de los causantes las fincas que poseyeron por más de veinte años y que se describen así: Primera, potrero de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treintaidós decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Pedro Ugalde, Torcuata Chacón y herederos de José García; Sur, con propiedad de la misma testamentaria; Este, con propiedad de esta testamentaria y Martín López; y al Oeste, con propiedad de herederos de Antolino Morales. Lo adquirieron por compra á la Municipalidad de este cantón y vale cuatrocientos cincuenta pesos. Segunda: casa de habitación, pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja, de doce metros de frente por ocho de fondo, y el terreno en que está ubicada, de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesentaidós decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Pedro Ugalde; Sur y Oeste, terrenos de esta misma testamentaria; y Este, con propiedad de Martín López. La adquirieron el fundo por compra á la Municipalidad de este cantón, y la casa por haberla construído los cónyuges: está libre de gravámenes y vale sesenta pesos. Tercera, terreno cultivado de caña de azúcar y plátanos, de sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de la sucesión: Sur, río Itiquís en medio, propiedad de herederos de Leandro Quesada; Este, terreno de Martín López; y Oeste, terreno de Antolino Morales: está libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Fué adquirida por los causantes por compra á la Municipalidad de este cantón. Estas tres fincas están situadas en el punto llamado "El Tuetal", barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Cuarta: terreno de pastos y montes, sito en el punto llamado "El Tambor", del barrio, distrito y cantón citados, constante de tres hectáreas, cuarentainueve áreas, cuarentainueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de los señores Juan Alvarado y Juan Alvarez; Sur, propiedades de Juan y Jesús Alvarado y Maclovio Blanco; Este, calle pública en medio, terreno de Hermenegildo Ávila; y Oeste, con terreno de Reyes Soto. Fué adquirida por compra al señor Roque López: está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 18 de Enero de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosecretario.

3—1

Por segunda vez cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de don Leandro Corrales Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, para que en el término de tres meses que principió á correr el veintiocho de Julio del año próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Naranjo, Enero 6 de 1893.

PIO MONGE.

Simón Guzmán,
Srío.

Provincia de Cartago.

Custodio Salazar Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, linda: Norte y Este, hacienda de don Guillermo Seriba: Sur, la Carretera Nacional en medio, con la hacienda de doña Inés Bolandi; y al Oeste, con finca de la testamentaria de Antonio Salazar, mide tres áreas, una centiárea, y noventa y dos decímetros cuadrados, no tiene ningún gravamen ni carga real, la ha poseído por más de catorce años como dueño y propietario, la hubo por compra á Jerónimo Salazar y vale cincuenta y un pesos.

En consecuencia, se previene á los que pudieran tener derecho en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de la Unión, 13 de Enero de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

3—3

La señora María de Jesús Ramírez Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, y autorizada por su marido Juan de Jesús Rivera Pérez, mayor de edad, agricultor y ambos de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad solicitando se reciba información para justificar la posesión que tiene sobre la finca que se describe y que posee hace más de diez y ocho años: casa y solar situados en el punto llamado "El Boquerón", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindantes: Norte, calle en medio, potrero de Agustín Ramírez: Sur y Este, propiedad de Juan Bernardino Ramírez; y Oeste, ídem de Ignacio Arias; miden, el solar, tres mil seiscientos ocho milímetros de frente, poco más ó menos, por siete mil ochocientos setenta y dos milímetros de fondo próximamente; y la casa, que es de madera cuadrada y cubierta de teja, ocho metros próximamente de frente, por cuatro metros poco más ó menos de fondo. El solar fué habido por donación que le hizo su padre Juan Bernardino Ramírez Sánchez; y la casa por donación que le hizo su marido, quien la construyó; están libres de gravamen y valen la suma de doscientos pesos casa y solar. Quien se considere con algún derecho para hacer oposición, preséntese dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera. Cartago, á las doce del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

Jesús Mala Valle.
3 1

A las doce del día 2 del entrante mes de Febrero, se han de rematar en quien dé más y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una acción de trescientos pesos proporcional á cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortua de la señora Ramona Román Loaiza, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y nueve, folio setenta y ocho, finca número cuatro mil quinientos uno, partido de Cartago, que consiste en una casa y solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, valorada dicha acción en quinientos pesos; un lote de cajones, fierros de obrador, sierra, prensa, en tres pesos; violines grandes, á doce reales cada uno, cuatro pesos cincuenta. Un ídem pequeño en un peso. Una viola en tres pesos. Un violón en ocho pesos. Un cofre con mesa, en cinco pesos. Dos guitarras á cuatro pesos cada una, ocho pesos. Una ídem pequeña en dos pesos cincuenta centavos. Una cama en dos pesos. Un caballo colorado en ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la mortua del Sr. Policarpo Pereira Brenes, y se venden á pedimento de partes, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de dicha mortua.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Enero 18 de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

3—1

Pant. Pereira.

Emigdio Rodríguez Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presentó en este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Terreno de cultivo situado en Birris, distrito cuarto de este cantón, constante de dos hectáreas y nueve áreas, lindante: Norte, propiedad de Josefa Oreamuno: Sur, tierras de la Enseñanza: Este, calle en medio, propiedad de Guadalupe Araya; y Oeste, ídem de Ilameneildo Rivas y José Bejarano. Está libre de gravamen, vale \$ 100 00 y lo compró á don Rafael Oreamuno. Cito con treinta días de término á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 18 de Enero de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

Célimo Obando.

3—1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortua de Juana Toribia Viquez Montenegro, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, para que dentro de tres meses acudan á legalizar sus derechos, con prevención que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 9 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Proscio.

Convócase á todos los interesados en la mortua de la señora Juana Toribia Viquez Montenegro, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día siete de Febrero próximo, con el objeto de reponer el nombramiento de albacea.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guccara,
Srio.

3—1

Se convoca á todos los interesados en la sucesión de la señora Dolores Quirós Castillo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta alcaldía á las doce del día treinta y uno de los corrientes, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 18 de Enero de 1893.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco S. Pant. Pereira.

3—1

Provincia de Heredia.

A las doce del lunes 6 de Febrero próximo remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina, la finca siguiente: Terreno quebrado, de pastos y montes, sito en San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia, linda: al Norte, propiedad de Manuel de Jesús Bogantes: al Sur, Río Segundo en medio, ídem de Lorenzo Barrantes: al Este, ídem de María Arias y herederos de Miguel Hidalgo; y al Oeste, ídem de Valerio Ramos, calle pública en medio y propiedades de Juan Bautista y Juan María Ramos y José Rodríguez. Mide como 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Pertenece á los Sres. Clemente Ramírez Viquez, Manuel Arias Ugalde, María de Jesús, Francisca, Miguel, Susana, María Concepción y Juana Bogantes Salazar, Dionisio y Tobías Núñez Bogantes, y Cipriano Bogantes Sánchez, y se vende justipreciada en \$ 6100-00 por no admitir cómoda división y para distribuir su valor entre los conductores. Se admiten propuestas arregladas; se advierte que la finca está inscrita sin gravámenes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

Convócase á los interesados en la sucesión de los cónyuges Manuel Chacón Villalobos y María Aguilar Castro, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día treinta del corriente mes, y cuyo objeto será darles á conocer el inventario y avalúo practicados, un reclamo pendiente contra la sucesión, y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única. Santo Domingo, á los dieciocho días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 3.

Por tercera y última vez cito á los interesados en el juicio de sucesión de Clarindo Orozco Alvarado, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de un mes, se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 18 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,
Srio.

Por tercera y última vez cito á los interesados en la mortua de Petronila Chacón Benavides, que fué vecina de San Isidro de este cantón, para que en el término de un mes se presenten en mi despacho á reclamar sus

derechos, siendo de advertir que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Enero diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,
Srio.

Por segunda vez cito á los interesados en la mortua de Félix Contreras Rivera, que fué vecino del centro de esta ciudad, para que en el término de dos meses se presenten en mis oficios á hacer valer sus derechos, siendo de advertir que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Nombrado albacea provisional de la expresada mortua del señor Rafael Contreras Pérez, tomó posesión de su cargo, previas formalidades de ley, á las nueve de la mañana del día 17 de Setiembre del año próximo pasado, siendo dicho albacea mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Enero 20 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO

A LOS PICAPEDREROS.

Para la composición y macadamización de calles de esta ciudad, se necesitan 6,000 metros de piedra de cordón de granito de 45 centímetros de altura por 12 id grueso ó igual número de metros de piedra labrada de plantilla de la misma naturaleza, de 45 centímetros de anchura, por 8 de grueso poco más ó menos, que se pagarán á razón de dos pesos uno y otro material. No se adelantará dinero, pero se pagarán al tiempo del recibo las cantidades que se entreguen. La persona ó personas que deseen suministrar el todo ó parte de estos materiales, ocurran á esta Gobernación á hacer la entrega de dichos materiales, siempre que cada mes se entregaren por lo menos mil doscientos metros de uno y otro.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de Enero de 1893.

C. ESQUIVEL.

15—1

AVISO.

Se necesitan tres mil estacones de tres metros de altura ó almacigos de un metro, propios para la formación de boulevards y alamedas en la extensión del perímetro de esta ciudad y de las avenidas Central y 11ª que conduce á los Panteones. Dichos estacones y almacigos deben ser de sauce, higuillo, dama, naranjo, mango, manzana rosa, caucho, y otros de pega aparentes para el adorno de los boulevards y alamedas sobreluchas. La persona ó personas que quieran suministrar el todo ó parte de los estacones y almacigos referidos, ocurran á esta Gobernación á hacer la entrega de estos materiales en los menguantes de Febrero y Marzo próximos.

Igualmente se necesitan nueve mil estacones para formar cercas vivas, que esta Gobernación ofrece comprar á precio convencional.

Gobernación de San José, 20 de Enero de 1893.

C. ESQUIVEL.

15—1

AVISO.

Del 20 al 5 de Febrero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al primer trimestre del corriente año.

Las personas que tengan esa obligación y no lo verifican, incurrir en las penas que establece el artículo 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Comarca de Limón. 19 de Enero de 1893.

BALVANERO VARGAS.

ANUNCIOS.

Junta de Gobierno del Hospital
de San Rafael de Alajuela

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los miembros de la Hermandad de Caridad, á la reunión ordinaria que tendrá lugar á las cinco de la tarde del domingo veintinueve del presente mes, en el salón del Hospital.

Alajuela, 18 de Enero de 1892.

2 1.